ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION PARA LA CONTRATACION DIRECTA

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.1 que señala ***"Articulo2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** *La Entidad Estatal debe señalar en un* acto *administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato.3.El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá alcontratista.4.El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos",* la secretaria de Salud del Departamento del Cesar expide el siguiente acto administrativo de justificación de la contratación directa.

CAUSAL DE CONTRATACION

La celebración de contrato interadministrativo corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 , literal c), el cual consagra que " la modalidad de contratación directa, solo procederá en los siguientes casos: *"(...) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con* el *objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (...),"* y *lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 artículo2.2.12.1.4.4; "(...) Convenios o contratos interadministrativos: la modalidad de la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa (.--)"*

En virtud de lo consagrado por la Ley 80 de 1993, articulo 2 , literal a) se denominan entidades estatales *"La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los Órdenes y niveles",* como es el caso del Departamento del Cesar y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL AGUSTIN CODAZZI DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI - CESAR**.

De igual forma, la Ley 489 de 1998, señala en el artículo 95: ***"Asociación entre entidades públicas.*** *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".*

OBJETO A CONTRATAR

"AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI - CESAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD CONTEMPLADAS EN LOS PROYECTOS: "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD

PÚBLICA DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL, FORTALECIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES EN SALUD PUBLICA EN LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES, "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES, COMPONENTE ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS VIGENCIA 2021 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"

ALCANCE DEL OBJETO

Desarrollar actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana, protección específica, que son la entrada a los servicios de salud y garantizan disminución de la carga de morbilidad y mortalidad para el municipio.

Desarrollar capacidades en la comunidad que promueva y fortalezca el cuidado como eje principal de la salud.

Afectar los determinantes sociales de la salud.

VALOR

El presupuesto para el contrato interadministrativo asciende a la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($201.331.877,24) M/L**

APROPIACION PRESUPUESTAL

El Gasto se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **857, 858, 876 y 904** de la Vigencia Fiscal 2021.

OBLIGACIONES DE LAS PARTE

OBLIGACIONES DE LA E.S.E

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA E.S.E

En desarrollo del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, la ESE debe cumplir con las actividades planteadas en el ANEXO No. 1. Denominado Lineamientos Técnicos.

OBLIGACIONES GENERALES

Cumplir, de conformidad con lo establecido en la Ley con las normas de seguridad social (Salud, Pensión y ARL), y parafiscales y del recurso humano o institución contratada para la ejecución de las acciones si a ello hubiera lugar. La E.S.E. estará obligada a presentar los contratos del personal o institución vinculada para la ejecución de las obligaciones. · Garantizar, conforme a los Principios de Protección de Datos al Departamento del Cesar, la confidencialidad de la información sobre los beneficiarios del Proyecto a la que se tenga acceso a través del desarrollo de este contrato. y/o que se encuentre registrada en los respectivos sistemas de información de las partes, en relación a la población víctimas de conflicto armado atendidas. · Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del mismo. · Presentar informe técnico y financiero con sus respectivos soportes (evidencia fotográfica, actas, documentos, entre otros) acorde a las actividades u obligaciones específicas planteadas en el ANEXO No. 1. Denominado Lineamientos Técnicos. · Para el cumplimiento de las obligaciones la E.S.E. garantizará el recurso humano idóneo y capacitado, para la ejecución del presente objeto contractual. · Cumplir con las obligaciones contenidas en la resolución 518 de 2015 artículo 11, y que guarden relación con el objeto contratado. · Las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato, de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor y que estén relacionadas con el objeto a contratar.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2) Autorizar y cancelar el desembolso de los recursos comprometidos dentro de los plazos pactados. 3) Designar al supervisor dentro del presente contrato a fin de garantizar el debido cumplimiento del mismo. 4) Verificar a través del supervisor asignado, que el personal contratado por la ESE cumpla con el perfil requerido para realizar las actividades propias del objeto del contrato. 5) Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses a la ejecución del mismo. 7) Verificar el cumplimiento de la obligación por parte del contratista, de realizar los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) y/o parafiscales si a ello hubiere lugar. 6) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato

LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos del contrato podrán ser consultados en la oficina de contratación de la secretaria de Salud del Departamento del Cesar, ubicada en la Transversal 18 No 19-65 de la ciudad de Valledupar - Cesar, en el horario de 8:00 a.m. a 12:45 p.m. y de 3:00 p.m. a 5:45 pm, en días hábiles. Igualmente podrán ser consultados en el sitio Web SECOP II.

DECLARACON

Se declara Justificada la contratación directa para celebrar un Contrato interadministrativo entre el **DEPARTAMENTO DEL CESAR - SECRETARIA DE SALUD** y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL AGUSTIN CODAZZI DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI - CESAR.**

Valledupar, 04 de noviembre de 2021

ERIKA MERCEDES MAESTRE VEGA
Secretaria de Salud Departamental

Proyecto:	Richard José Joiro Aponte – Asesor Jurídico secretaria de Salud	
Revisó	Yajaira Carrascal – Profesional Especializado Externo	
Aprobó:	Rosa María Cerchar Sarmiento - Líder Salud Pública.	
Los arriba firmantes declaramos que han revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo su responsabilidad lo presentan para firma.		